



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

En la Ciudad de México, a las 17 horas con 20 minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa en el “Teatro Morelos”**, ubicado en la avenida Juárez s/n, esquina con avenida México, San Pedro Cuajimalpa, demarcación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, en esta ciudad, **correspondiente a la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos**, conforme a la convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Lic. Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I. Autoridad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) del IECM
C. Alfredo Morales Gómez	Titular de Órgano Desconcentrado
C. Héctor Osorio Osorio	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y de Participación Ciudadana
C. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado
C. Fabiola Varela Zamudio	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado

La asistencia de las Personas que se ostentaron como Autoridades Tradicionales o Instancias Representativas Indígenas son las que se citan en la Lista de Asistencia adjunta a la presente Acta Circunstanciada.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

En la Asamblea Comunitaria Informativa asistieron y/o participaron un total de **26 personas** en representación de Pueblos Originarios y cero personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de **26 asistentes**.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas representantes de los Pueblos Originarios: **San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango, San Pablo Chimalpa, San Pedro Cuajimalpa y Santa Rosa Xochiac**¹, en la demarcación Cuajimalpa de Morelos, correspondiente al distrito electoral 20 local, que se les convocó con el respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa siguientes:

1. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (IECM/ACU-CG-091/2023);
2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, se aprueba el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión (IECM/ACU-CG-094/2023), incluye folleto, tríptico y el documento "Conoce las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México" y;
3. Formato de aspectos socioculturales de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México, cuyo objeto es recopilar información susceptible de ser comunicada a los partidos políticos, relacionada con elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización de Pueblos, Barrios y Comunidades.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 20, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos, consistentes en folletos, trípticos y el documento "Conoce las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México"; asimismo, el formato de aspectos socioculturales

¹ El acuerdo INE/CG232/2020 del Instituto Nacional Electoral afectó el ámbito de ese Pueblo Originario, relativo a 04 Secciones Electorales: 3585, 3586, 3587 y 3594, que se reasignan de Álvaro Obregón a Cuajimalpa de Morelos y la integración de las Manzanas de las secciones electorales 3584, 3588 y 3602 pertenecientes a la alcaldía Álvaro Obregón, de esa manera, ese ámbito queda dividido entre esas 02 alcaldías.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

supracitado, y, por último, se les comunicó que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el Micrositio "**Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas**", se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta y el proyecto de Orden del Día.

El **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en Cuajimalpa de Morelos, persona Moderadora y Anfitriona, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, proporcionó indicaciones generales para la asamblea y procedió conforme al **Orden del Día**.

1. Lectura del Orden del Día

El **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en Cuajimalpa de Morelos, solicitó al Secretario, **Mtro. Héctor Osorio Osorio**, Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y de Participación Ciudadana, dar lectura del Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.
5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

Posteriormente, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

2. Presentación de los "**Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa**".

El **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en Cuajimalpa de Morelos, instruyó al Secretario que procediera al desahogo del Segundo Punto del Orden del día, y refiera los antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa, quien manifestó las referencias siguientes:

- Que el 19 de julio de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió, en el expediente **SUP-JDC-56/2023**, vincular al INE, y dar vista a los 32 Órganos Políticos Locales Electorales (OPLE's), para que, en materia de postulación de



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

candidaturas de comunidades y pueblos indígenas, dé a conocer con oportunidad y adaptabilidad cultural las medidas de acción afirmativa indígena que se implementen en cada proceso electivo. En el caso de los OPLE's, informar **"... cuáles son las acciones afirmativas que les corresponden y cuál es su proceso de implementación"**, .

- Que el 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023)*.
- Que el 25 de septiembre de 2023 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó a través del acuerdo IECM/ACU-CG-094/2023, los documentos siguientes:
 1. *Plan de Trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Folleto: CONOCE las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.*
 2. *Tríptico: CONOCE las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.*
 3. *Acciones afirmativas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México*
- Que se informó a los presentes cuáles son las acciones afirmativas para Pueblos, Barrios y Comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, y en particular, las relativas a la autoadscripción calificada para candidaturas indígenas.
- Que después de la asamblea comunitaria informativa, las autoridades competentes del Instituto Electoral atenderán el cronograma de actividades siguiente:
 1. Integración de elementos para comprender la cultura indígena, sus formas internas de gobierno y su auto organización con la información de los formatos de aspectos socioculturales de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México y con el apoyo de instituciones acompañantes, **del 30 de octubre al 1 de diciembre de 2023.**
 2. Reuniones con partidos políticos sobre la aplicación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas, **a partir del 25 de noviembre de 2023.**
 3. Integración y remisión del soporte documental para informar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento a la resolución SUP-JDC-56/2023, **del 11 al 15 de diciembre de 2023.**



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

4. Presentación al Consejo General del IECM, del informe final resultado de la comunicación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas, **del 11 al 15 de diciembre de 2023.**
5. Seguimiento y atención a los temas, planteamientos o aspectos relevantes abordados durante las asambleas comunitarias informativas en relación con acciones afirmativas para el registro de candidaturas, **A partir de la presentación del informe.**

Acto seguido, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. Presentación de las “Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México”

El **Mtro. Alfredo Morales Gómez, Titular de Órgano Desconcentrado**, desahogó del Tercer Punto del Orden del día.

Con apoyo de la presentación proyectada en la pantalla ubicada en el escenario del Teatro supracitado, manifestó sobre los temas siguientes:

- PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
- ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

En el desarrollo de la exposición solicito la palabra el C. [REDACTED] de San Mateo Tlaltemango quien manifestó inquietud porque no se incluía en las laminas de exposición que los partidos políticos ya hubieran modificado sus estatutos internos y que todo parece indicar que solo a través de una fuerza partidista podrían postularse como candidatos por un pueblo originario, violando la autodeterminación de los pueblos originarios y sus derechos políticos electorales.

El titular comentó que si le permitía concluir la exposición y después entrar al punto del orden del día de Deliberación de los temas expuestos.

Una vez concluida la presentación, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación de los “Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.

El **Mtro. Alfredo Morales Gómez, Titular de Órgano Desconcentrado**, instruyó al Secretario al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

Con apoyo de la presentación proyectada en la pantalla ubicada en el escenario del Teatro supracitado, manifestó sobre el tema de los *"Lineamientos para la postulación de candidaturas"* en los términos que se considere conveniente)

- POSTULACIÓN PARA OCUPAR ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.
- ¿QUÉ ES LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA PARA CANDIDATURAS INDÍGENAS?
- SISTEMA CONÓCELES.
- JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

Al final de la presentación se desahogó el último punto del Orden del Día.

5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

El C. **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación Territorial en Cuajimalpa de Morelos, procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día.

El C. **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, otorgó la palabra a las personas asistentes, interesadas en dar su opinión o formular alguna duda respecto a los temas antes expuestos, previa solicitud de la palabra, levantando la mano. Cada persona estuvo en posibilidad de participar hasta en tres ocasiones, cada una de ellas hasta por tres minutos.

El C. **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, inició señalando que las postulaciones de candidatos de pueblos originarios es propuesta a través de los partidos políticos acorde a los requisitos de sus estatutos internos. Precizando que en el caso de las candidaturas sin partido el plazo había fenecido.

El C. [REDACTED] **San Mateo Tlaltemango** tomó la palabra para expresar la inquietud de autoadscripción calificada, porque dudaba que candidatos de los pueblos originarios se le consideren como personas ajenas al pueblo. También manifestó su queja es ¿por qué hasta la fecha se les comunicaba los plazos de candidatos sin partido? Agregó que también estaban gestionado su registro ante la SEPI para tener a sus representantes elegidos con sus usos y costumbres. Enseguida participa C. [REDACTED] **del pueblo de San Lorenzo Acopilco**, para reforzar la postura de [REDACTED] y expresó que después de revisar la convocatoria se percató que también se podría postularse por la vía independiente por usos y costumbres y hasta por asambleas, y no solo a través de partidos políticos, y que veía una contradicción de la lectura de la convocatoria y de lo que se expuso.

El titular expuso, de nueva cuenta, y para precisar mostró las láminas de los plazos de registro de candidatura de jefe o jefa de Gobierno alcaldesas o alcaldes y Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa. El **Mtro. Héctor** recalcó los conceptos de acciones afirmativas relacionados a los grupos de pueblos originarios y comunidades indígenas. Enseguida se le dio la palabra al C. [REDACTED] **San Pedro Cuajimalpa**, quien cuestionó que por qué hasta ahora se les informaba de las candidaturas sin partido sin darles tiempo de registrarse como Pueblos Originarios. Enseguida toma la palabra C. [REDACTED] **de San Pedro Cuajimalpa** quien expresó su apoyo a las participaciones anteriores y resaltó que era importante los candidatos sin partido y dio lectura de nueva cuenta la convocatoria para decir que derivado



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

de los usos y costumbres se puede llevar a cabo una designación de candidatos sin partido, además mencionó que es importante que fuéramos portavoces para hacer llevar las inquietudes a las autoridades del IECM.

Para dar una mayor precisión sobre el tema de candidatura sin partido se invitó al **Lic. Javier Alejandro Olvera Toxqui**, Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) del IECM, quien dio una explicación amplia sobre el tema, puntualizando las fechas y cómo se hizo pública la convocatoria. Destacó que es cierto que las candidaturas sin partido deben tener una serie de requisitos, asimismo, explicó con detalle (Cuenta bancaria, registro de asociación civil, etc.).

Comentó que se les podía compartir los acuerdos de registro de las candidaturas sin partido que cumplieron los requisitos a fin de que sirva de referencia para ejercicios futuros. También retomó el tema de auto adscripción calificada resaltando los antecedentes del concepto que fue resultado de la lucha de los pueblos originarios, y que es útil para que una autoridad tradicional confirme si los candidatos son realmente del pueblo originario, con ello se evita que personajes ajenos de la comunidad se auto adscriban como integrantes de algún pueblo originario. Del mismo modo, explicó los bloques de competitividad para que las acciones afirmativas se incluyan en dichos bloques competitivos. Con ello se obligan a los partidos a respetar las postulaciones en lugares donde son competitivos. Esto es un reconocimiento al trabajo de muchas organizaciones y pueblos originarios.

Ante el cuestionamiento de nueva cuenta del C. [REDACTED] del pueblo de San Lorenzo Acopilco sobre la postulación de candidatos sin partido a bloques poco competitivos, sobre todo considerando que hay alcaldías donde no hay coincidencia con el partido político en la alcaldía, enseguida tomó de nueva cuenta la palabra el C. [REDACTED] de San Mateo Tlaltemango, quien manifestó que los derechos de los pueblos no son prescriptibles porque los usos y costumbres están por encima de la notificación. También cuestionó si ¿que partidos cumplieron con la modificación de sus estatutos para el tema de candidatos sin partido? y ¿Por qué no se notificó sobre el periodo de registro de la candidatura sin partido? El **Lic. Javier Alejandro Olvera** comentó que no hay partido político que haya modificado sus estatutos, porque la sentencia fue resuelta y emitida el 19 de julio, y la ley electoral establece que para modificar los estatutos debe ser tres meses antes del inicio del proceso electoral, y éste inició en septiembre y ya no hubo tiempo para que procedieran a modificar sus estatutos. Empero están obligados cuando concluya el proceso a realizar las modificaciones legales correspondientes.

Para la segunda pregunta, comentó que la notificación fue una convocatoria pública y al día siguiente del acuerdo del Consejo General del IECM, se difundió por diversos medios electrónicos, y fue dirigida a toda la población. Enseguida vinieron participaciones genéricas sobre el mismo tema, pero con la precisión realizada quedaron resueltas.

El C. **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20 dio la palabra al C. [REDACTED] del pueblo de San Lorenzo Acopilco quien insistió que la convocatoria se consigna que los pueblos originarios pueden hacer sus asambleas y con sus usos y costumbres pueden elegir a sus candidatos sin partido. En respuesta el **Lic. Javier Alejandro Olvera** despejó la duda de que el tema al que hace alusión es para las postulaciones de candidaturas sin partido, y si fuera el caso deben tener apego a la comunidad.

Acto seguido se le dio la palabra al [REDACTED] del pueblo San mateo Tlaltemango, quien felicitó al instituto por la información que otorgó, sobre todo en el cumplimiento de la sentencia, y la sugerencia a los partidos políticos para que apliquen las acciones afirmativas



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD20-ACT-108/2023

para corregir las desventajas de los grupos vulnerables. Por eso reitera la felicitación al IECM, e invitó a los partidos políticos a que trabajen en el cumplimiento de las acciones afirmativas.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, el **C. Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación Territorial en Cuajimalpa de Morelos, informó que la presente acta, así como la grabación de la asamblea, en audio y/o en video, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció al personal que proporcionó orientación y asesoría técnica a las instancias representativas de los pueblos originarios.

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, el **Mtro. Alfredo Morales Gómez**, Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación Territorial en Cuajimalpa de Morelos, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa a las 19 horas del 09 de noviembre de 2023.



Mtro. Alfredo Morales Gómez

Titular de la Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial 20 y
Persona Moderadora y Anfitriona



Mtro. Héctor Osorio Osorio

Persona Secretaria y Coanfitriona de la Dirección Distrital 20
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos



Las firmas corresponden al Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, realizada el 09 de noviembre de 2023.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Lorenzo Acopilco (Pblo)		Representante Comunal e Indígena	
2		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Consejo Indígena	Integrante del Consejo Indígena	
3		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Consejo Indígena	Integrante del Consejo Indígena	
4		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comité de Mujeres de la Comunidad Agraria	Integrante del Comité de Mujeres de la Comunidad Agraria	
5		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Consejo del Pueblo	Integrante del Consejo del Pueblo	
6		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Consejo del Pueblo	Integrante del Consejo del Pueblo	
7		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Representación de los Bienes Comunales	Integrante de la Representación de los Bienes Comunales	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
8	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Segunda Sección del Panteón	Representante de la Segunda Sección del Panteón	
9		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comuneros	Comunero Monitor Secretario	
10		San Lorenzo Acopilco (Pblo)		Productor	
11		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Red de Mujeres originarias de Acopilco	Presidente de red de Mujeres originarias de Acopilco	
12		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comité Proreconstrucción de la Parroquia.	Coordinador del Comité Proreconstrucción de la Parroquia.	
13		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Segunda Sección del Panteón	Representante de la Segunda Sección del Panteón	
14		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comisión del Panteón Comunitario San Lorenzo Acopilco	Integrante	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
15	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comisión del Panteón Comunitario San Lorenzo Acopilco	Integrante	
16		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comisión del Panteón Comunitario San Lorenzo Acopilco	Integrante	
17		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Comisión del Panteón Comunitario San Lorenzo Acopilco	Integrante	
18		San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Secretario General	
19		San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Representante	
20		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Vigilancia	
21		San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Panteón	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



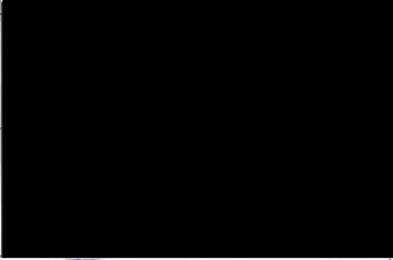
Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
22	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Vigilancia	
23		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
24		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
25		San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Representante	
26		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
27		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
28		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
29	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
30		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
31		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Presidente Consejo de Vigilancia	
32		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Sección de Vigilancia	
33		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Sección de Vigilancia	
34		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión del Panteón de San Mateo	Comisión del Panteón de San Mateo	
35		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Vigilancia	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
36	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Secretario General	
37		San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Representante	
38		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Vigilancia	
39		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión del Panteón de San Mateo	Panteón	
40		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Vigilancia	
41		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
42		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
43	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Mateo Tlaltenango (Pblo)		Representante	
44		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
45		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
46		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Consejo de Vigilancia	Consejo de Vigilancia	
47		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
48		San Mateo Tlaltenango (Pblo)	Comisión Electiva	Representante de la Comisión Electiva	
49		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo	Ex-Coordinador de Concertación comunitaria del Consejo del Pueblo	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
50	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pablo Chimalpa (Pblo)		Primer Vocal	
51		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Segundo Vocal	
52		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Tercer Vocal	
53		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Presidenta de los Sargentos	
54		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Fiscal de la Iglesia	
55		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Colectivo Venados Chimalpa	Representante del Colectivo Venados Chimalpa	
56		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Colectivo Venados Chimalpa	Integrante del Colectivo Venados de Chimalpa	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
57	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pablo Chimalpa (Pblo)		Concejal de la Circunscripción 3	
58		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Grupo Tomaskititla	Represente Grupo Tomaskititla	
59		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Grupo Tomaskititla	Represente Grupo Tomaskititla	
60		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Integrante	
61		San Pablo Chimalpa (Pblo)	Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores	Primer Fiscal de la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores	
62		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Representante Vecinal	
63		San Pablo Chimalpa (Pblo)		Representante Vecinal	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
64	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pablo Chimalpa (Pblo)	Comité Vecinal	Presidenta del Comité Vecinal	
65		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Grupo de Tradiciones	Representante del Grupo de Tradiciones	
66		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Concertación Comunitaria	Ex-Coordinador de Concertación Comunitaria	
67		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Fiestas de la Parroquia de San Pedro Apostol	Secretaria de fiestas de la Parroquia de San Pedro Apostol	
68		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)		Representante del Pueblo	
69		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)		Representante del Pueblo	
70		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo	Presidente del Consejo del Pueblo	

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
71	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Representante	
72		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Representante	
73		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Representante	
74		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
75		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
76		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
77		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
78	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
79		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
80		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
81		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
82		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
83		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
84		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
85	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
86		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
87		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	
88		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante Consejo de Ancianos	
89		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante Consejo de Ancianos	
97		Santa Rosa Xochiac (Pblo)		Autoridad Tradicional	
85		San Pedro Cuajimalpa (Pblo)	Consejo del Pueblo Originario e Indígena de San Pedro Cuajimalpa	Integrante	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
98	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	Santa Rosa Xochiac (Pblo)		Autoridad Tradicional	
99		Santa Rosa Xochiac (Pblo)		Autoridad Tradicional	
100		Santa Rosa Xochiac (Pblo)	Bienes Comunales	Representante de Bienes Comunales	
101		Santa Rosa Xochiac (Pblo)	Comisión del Panteón	Presidenta de la comisión del panteón	
102		Santa Rosa Xochiac (Pblo)	Comité Ciudadano Independiente	Presidente del Comité Ciudadano Independiente A.C.	
103		Santa Lucía (PBLO)	Mayornomía	Integrante	
104		San Lorenzo Acopilco (Pblo)	Consejo Consultivo	Consejo Consultivo	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Asamblea Comunitaria Informativa en Cuajimalpa de Morelos

Lista de asistencia

Dirección Distrital 20, Cabecera de Demarcación en: Cuajimalpa de Morelos

Fecha: 09 de noviembre de 2023

No	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	San Mateo Huel	Usos y Costumbres	Representación tradicional	
		San Mateo	Comite		
		Sta Rosa Xal	Autoridad Tradicional	Tesorero puntan	
		Sta Rosa Xal	Autoridad Tradicional	Comisión de	
		Sta Rosa Xal	Autoridad Tradicional	Comisión del	
		San Lorenzo Acop	Concejo Indígena del Pueblo	Concejal	
		San Pedro Cuajimalpa	Consejo Indígena del pueblo	consejo	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.